



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**PROMULGA ACUERDO N° 74 (23.07.13)  
APRUEBA LAS BASES PARA PROVEER  
CARGO TITULAR DE JEFE DEPARTAMENTO  
DE SALUD.**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**RECOLETA, 14 AGO. 2013**

2495

**VISTOS**

1. El acuerdo N° 74 de fecha 23 de Julio de 2013, del Honorable Consejo Municipal que Aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargo Titular de Jefe Departamento de Salud.

**TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicado en el Diario Oficial el día (13.04.95); el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial (29.11.96); el Reglamento Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**D E C R E T O**

1. **PROMULGA**, acuerdo N° 74 de fecha 23 de Julio de 2013, del Honorable Consejo Municipal que Aprueba las Bases de Concurso Público para proveer cargo Titular de Jefe Departamento de Salud Comuna de Recoleta.
2. **APRUÉBASE**, las Bases de Concurso Público para proveer cargo Titular de Jefe Departamento de Salud Comuna de Recoleta.

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO TITULAR DE JEFE  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**OBJETIVO DEL CONCURSO:**

La Municipalidad de Recoleta convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el siguiente cargo de la dotación de Atención Primaria, con desempeño en el Departamento de Salud:

CARGO	CATEGORIA	VACANTES
Jefe de Departamento	A o B	1

## **A.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**1. Descripción del Cargo:** EL Jefe (a) del Departamento de Salud es responsable de proponer, organizar y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, acciones relacionadas con la salud pública de la población de la comuna de Recoleta.

a) Principales funciones:

- Asegurar acciones orientadas a optimizar la entrega de prestaciones por los servicios de salud municipalizados, a los habitantes que concurren en demanda de atención a los diferentes establecimientos,
- Asumir la supervisión administrativa y de gestión de los establecimientos de Salud Municipal, debiendo en tal carácter administrar los recursos humanos, materiales y financieros en coordinación con Administración y Finanzas. Lo anterior, para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y oportuna entrega de las prestaciones,
- Observar el cumplimiento de las normas, planes y programas impartidos o que imparta el Ministerio de Salud,
- Supervisar el cumplimiento de metas sanitarias e índices de Atención Primaria, evaluando con ello el óptimo funcionamiento del sistema de Atención Primaria de Salud,
- Gestionar convenios con otras instituciones que permita apalancar recursos en directo beneficio de la comunidad beneficiaria de la salud municipal.

b) Jornada Laboral de 44 horas semanales, y

b) Naturaleza del contrato: Indefinido.

## **2. Remuneración:**

De conformidad a lo establecido en la Ley 19.378, asimilable al grado 4 de la Escala Municipal de Remuneraciones.

Dicha remuneración estará compuesta por el monto correspondiente según la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitación, más una Asignación Especial anual, que será aprobada previamente por el Concejo Municipal.

## **3. Requisitos Generales:**

- a. Ser ciudadano: En caso de excepción, determinada por la Comisión de Concursos podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso de igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b. Haber Cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En el caso de obtener el cargo al cual postula, el Departamento de Salud comprobará el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las letras c) y d), mediante certificación del Servicio de Salud competente y consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### **4. Requisitos Específicos:**

Título: Para postular se requiere estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste.

Perfil del cargo:

##### 1.- Conocimientos específicos

- ✓ Conocimientos en el área de administración y gestión de Salud,
- ✓ Conocimientos de dirección y administración de recursos humanos,
- ✓ Conocimientos del Modelo de Salud Familiar,
- ✓ Conocimiento de la Reforma de la Salud. Plan Auge. Autoridad Sanitaria,
- ✓ Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones.

##### 2.- Competencias Laborales

- ✓ Capacidad Gerencial Compromiso Organizacional,
- ✓ Habilidades Comunicacionales.

##### 3.- Características Personales e Interpersonales

- ✓ Habilidades de organización,
- ✓ Habilidades de liderazgo,
- ✓ Habilidades en análisis y planificación estratégica,
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo,
- ✓ Capacidad de negociación y persuasión,
- ✓ Capacidad para manejar crisis,
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión,
- ✓ Capacidad de relacionarse proactivamente.

#### **5. Etapas del Proceso de Evaluación**

El Concurso considera dos etapas:

##### **5.1.- Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares (60% del puntaje final)**

###### **a) Cursos de formación y/o capacitación:**

Horas de Formación y/o Capacitación	
▪ 70 - 100	20 puntos
▪ 30 - 69	10 puntos
▪ 1 - 29	5 puntos
▪ No acredita	0 puntos
<b>Subtotal puntaje</b>	<b>20 puntos</b>

Serán considerados todos los cursos, seminarios, congresos, diplomados, magister, entre otros que presente el postulante, en el área establecida en el perfil del cargo.



## b) Experiencia Laboral:

Por cargos desempeñados en el área establecida para el perfil del cargo,

▪ 5 años o más	40 puntos
▪ 3 a 4 años	25 puntos
▪ 1 a 2 años	10 puntos
▪ No acredita	0 puntos

**Subtotal puntaje 40 puntos**

Serán considerados como año de desempeño laboral cada año calendario y se sumaran todas las fracciones de tiempo, si dicha suma resulta ser igual o superior a seis meses será considerada como un año.

Se computarán los períodos continuos y discontinuos en instituciones de la administración pública en cualquier calidad jurídica.

Su acreditación se efectuará mediante certificaciones oficiales extendidos por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades, entre otros.

### 5.2. Etapa de Evaluación de Entrevista (40% del puntaje final)

La entrevista se enmarcará dentro del perfil del cargo que se concursará

**Subtotal puntaje 40 puntos**

**TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS**

### 5.3. Postulante Idóneo

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, deberá superar el 75% del puntaje total.

---

## PROCESO DE POSTULACION Y SELECCION

### 1. Antecedentes de Postulación:

- ✓ Currículum Vitae (no excluyente),
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Título o certificado de estudios según corresponda en original,
- ✓ Certificados en original de cursos de capacitación realizados, si los hubiere.
- ✓ Certificados de experiencia en original o copia autorizada,
- ✓ Certificado de situación militar al día.

Los antecedentes de postulación de capacitación, título que acredita la condición de la categoría y certificados de experiencia, deben ser presentados en originales o copias autorizadas.

### 2. Recepción de Antecedentes

La Unidad de Recursos Humanos de Salud, certificará bajo firma, la fecha y hora de la recepción de los antecedentes del postulante.

### 3. Comisión de Concurso

La Comisión de Concurso, tendrá la misión de evaluar los antecedentes, seleccionar a los concursantes y emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Será integrada con las tres más altas jerarquías de la Planta Municipal y el Jefe de Recursos Humanos del Municipio, por aplicación supletoria de la Ley 18.883.

### 5. Resolución del Concurso

De las reuniones que celebre la comisión se dejará constancia en acta, que será firmada por sus integrantes.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, en tanto no altere las condiciones establecidas en ellas.

La Comisión emitirá un informe dentro del plazo de tercer día hábil siguiente al término del proceso, y comunicará al Sr. Alcalde el resultado del concurso, conteniendo la terna de postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación. El Alcalde seleccionará a cualquiera de los postulantes de esta terna propuesta por la comisión.

### 6. Nombramiento

La notificación del concursante elegido, será mediante carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación que se realice vía telefónica o correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación.

El designado deberá asumir el cargo en el plazo de 5 días, de notificado el nombramiento, en caso contrario se declara desierto el concurso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE**

DJJ/HNM/MCHS/AYV/FMS/fms